



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00617-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, el Juzgado Segundo Penal Municipal de Itaguí, el 30 de junio de 2021 efectuó la conversión de los títulos judiciales por valor total de \$2.520.387 que, por error del Cajero Pagador del demandado Juan Camilo Echavarría Bedoya, fueron consignados a la cuenta de dicho Despacho, se dispone la revisión de la liquidación del crédito allegada el 15 de octubre de 2019, evidenciándose que, con los dineros retenidos, se cubre la totalidad de la obligación adeudada, es decir, capital, intereses y costas procesales; razón por la cual se procederá con la terminación del proceso por pago total de la obligación:

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

La liquidación del crédito se hace teniendo en cuenta las retenciones efectuadas, tal y como obra en el siguiente reporte:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1017139814	Nombre	JUAN CAMILO ECHAVARRIA BEDOYA	
						Número de Títulos 27
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000514532	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2020	NO APLICA	\$ 158.540,00
413590000517716	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2020	NO APLICA	\$ 47.140,00
413590000520949	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 260.564,00
413590000524398	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 239.061,00
413590000528018	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2020	NO APLICA	\$ 313.567,00
413590000531805	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2020	NO APLICA	\$ 312.154,00
413590000536629	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2020	NO APLICA	\$ 304.789,00
413590000537950	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$ 337.315,00
413590000543823	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 384.140,00
413590000548827	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2020	NO APLICA	\$ 292.610,00
413590000549831	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2021	NO APLICA	\$ 258.622,00
413590000555254	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 281.887,00
413590000558211	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2021	NO APLICA	\$ 261.893,00
413590000561466	8909074890	JOHN F. KENNEDY COOPERATIVA FINANCIER	IMPRESO ENTREGADO	16/04/2021	NO APLICA	\$ 1.100.323,00
413590000562958	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2021	NO APLICA	\$ 306.744,00
413590000567683	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2021	NO APLICA	\$ 224.824,00
413590000571332	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	\$ 236.282,00
413590000572410	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 270.517,00
413590000572411	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 567.957,00
413590000572412	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 421.442,00
413590000572413	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 308.376,00
413590000572414	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 147.868,00
413590000572415	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 531.516,00
413590000572416	8909074890	COOPERATIVA FINANCIER F. KENNEDY LTDA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 272.711,00
413590000575250	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	21/07/2021	NO APLICA	\$ 268.183,00
413590000580690	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 241.449,00
413590000586360	890907489	COOPERATIVA FINANCIER J.F.K	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2021	NO APLICA	\$ 292.205,00
Total Valor						\$ 8.642.679,00

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el Despacho, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Financiera John F. Kennedy en contra de Juan Camilo Echavarría Bedoya y Esthefanía Velásquez Osorio, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que, la demandada Esthefanía Velásquez devenga al servicio de Suramericana S.A.

CUARTO: No se oficia al cajero pagador de la entidad citada anteriormente, por cuanto no obra constancia en el expediente, ni en el sistema de depósitos judiciales de haberse perfeccionado la medida.

QUINTO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que, el demandado Juan Camilo Echavarría Bedoya al servicio de Biológicos y Contaminados S.A.S.

SEXTO: OFICIAR al cajero pagador de Biológicos y Contaminados S.A.S, a fin de que acate la medida tomada por el Despacho, cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, éstos le serán devueltos al demandado. El demandado podrá acceder al oficio que comunica el levantamiento de embargo a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUzg-RUurq1CrC4MQjczuFoBLPVmwFqGDKi8D7anPczZVA?e=ANi6r9

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 22 de octubre de 2021, en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcYsdx7-AkNGiE3GoS4pddwBOBPYz0Wyhjkx2nhWgRXCg?e=ZAZojL

SÉPTIMO: ORDENAR la entrega a la parte demandante los títulos judiciales constituidos desde el 31/03/2021 hasta el título N° 572415 de fecha 30/06/2021 por valor total de \$7.568.131, más la suma de \$22.329,38 producto del fraccionamiento previo a realizar, para un total de \$7.590.460,38.

OCTAVO: ORDENAR la entrega al demandado Juan Camilo Echavarría Bedoya, los títulos judiciales constituidos desde el N° 572416 de fecha 30/06/2021 hasta el de fecha 31/08/2021 por valor total de \$782.343, más la suma de \$269.875,62, producto del fraccionamiento previo a realizar, para un

total a entregar de \$1.052.218,62. Así mismo se ordena la devolución a la demandada citada, de los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 01/10/2021.

NOVENO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N° 586360 de fecha 01/10/2021 por valor de \$292.205 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$22.329,38 y otro para el demandado Juan Camilo Echavarría Bedoya por \$269.875,62.

DÉCIMO: Ejecutoriado este auto, se ingresa el expediente a turno de elaboración de títulos judiciales, informándole a las partes mediante constancia secretarial que se registre en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que éstos sean expedidos.

DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de recaudo (pagaré) con la constancia de que la obligación ha sido cancelada, previo el pago del arancel judicial; éste se entregará a la parte demandada. El demandado solicitará por correo electrónico al Despacho, la elaboración y entrega del desglose del documento, aportando en formato PDF, el arancel ordenado en el Acuerdo PCSJA21-11830 del C. S. de la J. (Presidencia) del 17 de agosto de 2021 que, tiene un costo de \$6.900 y se cancela en el Banco Agrario con el número de convenio 13476 Derechos de Aranceles.

DÉCIMO SEGUNDO: Archívese la presente diligencia, previa anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 180
fijado hoy 13 DE OCTUBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2015-00617

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee10cd47f5ab920e68405478996bb88c04418cff6fb2d5ba68fe5527508e1d5**
Documento generado en 12/10/2021 10:36:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>